CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la Señora Juez, informando del relevo de curador. Sírvase proveer. Santiago de Cali, diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

La secretaria.

laudier

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÁEZ

- Cechro

Secretaria

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Cali, Valle del Cauca, diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Auto:	290	
Radicado:	760013110014 2020 00294 00	
Proceso:	ADJUDICACIÓN DE APOYOS TRANSITORIO	
Demandante:	MARIA DOLORES JIMÉNEZ DE SALDARRIAGA Y OTROS	
Titular del	TOMÁS HERNANDO SALDARRIAGA	
Acto Jurídico:		
Decisión:	RELEVA CURADOR	

Teniendo en cuenta que el curador ad litem designado dentro del presente asunto, allegó escrito excusándose de prestar el servicio en atención a que actualmente se encuentra con serios quebrantos de salud que le impiden desempeñarse en el dicho cargo, allegando para tales efectos las respectivas constancias médicas, conforme lo dispone el inciso 2º del artículo 49 del C.G.P., se procede a su aceptación para ser relevado del cargo el doctor **JOSE OVER DUQUE MARÍN**, y en su lugar designar a la abogada **DIANA MARÍA ARANZAZU VICTORIA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.713.137 de Cali y portadora de la tarjeta profesional No. 199.229 del Consejo Superior de la Judicatura, quien puede ser notificada a través del correo electrónico <u>diamarita@gmail.com</u> y en el número de celular 3005327302, surtiéndose el mencionado trámite a través de la secretaría de este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

**Jueza** MD

La presente providencia se notifica

por Estado Electrónico No. 021 del

11 de febrero de 2021

	RADICADO: 2020-00294
--	----------------------

El canal de comunicación del despacho es el correo electrónico:			
j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co_y las actuaciones y providencias pueden consultarse			
en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos de la página web de la rama judicial			